

"2008 - Año de Prevención de la Violencia Juvenil"
Ley Provincial Nº 6085

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 01 DIC 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4051/08, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso que se conceda la Licencia Anual Ordinaria Año 2008 al Personal de la Administración Central y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados;

Que durante el período fijado, conforme lo establece el Artículo 7º de la Ley Nº 3521, todo el Personal de la Administración Pública Provincial, debe hacer uso de la Licencia, salvo expresas razones de servicios;

Que como consecuencia del receso que se produce, y teniendo en cuenta, además, que el período coincide con la feria judicial, es conveniente disponer que durante ese plazo no corran los términos administrativos;

Que ante lo expuesto, se hace necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º: Suspéndase los términos administrativos desde el día 15 de diciembre de 2008 hasta el 31 de enero de 2009, inclusive, atento al receso dispuesto por Decreto Nº 4051/08.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº **4104**

Juan Carlos Bacilett Ivanoff
Dr. Juan Carlos Bacilett Ivanoff
Vicegobernador de la Provincia del Chaco
En ejercicio del Poder Ejecutivo

~~Ing Oscar Domingo Peppo~~
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

Ramona Beatriz Rodríguez
Ramona Beatriz Rodríguez
En ejercicio del Poder Ejecutivo
En el cargo de Decretos y Leyes
-/C. Sección de Contratación y
Norm. Legislativa
Acto Nº 155/08